

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.112

LEY 3112

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3112

LEY 3112

Ampliación de la Estación Sanitaria de La Plata y construcción del Conservatorio de Vacuna.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a in vertir hasta la suma de cincuenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional, para las obras que son necesarias efectuar en la ampliación de la estación sanitaria en la ciudad de La Plata, y construcción del conservatorio de vacuna en el edificio de la Dirección Gene ral de Salubridad.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado se imputará a la presente, y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3112. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).